

RESOLUCIÓN N° 044 -2021-2022-OM-CR

Lima, 03 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 009-2022-DF-DGA/CR de fecha 25 de enero de 2022 de la jefa del Departamento de Finanzas sobre la modificación del Artículo 4° de la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR, a fin de que la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso dure todo el proceso de programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio 2021 de la Dirección General de Contabilidad Pública, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*"; modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01.

Que, en cumplimiento del numeral 5.3 de la citada Directiva, se emitió la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, mediante la cual se conformó la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y un plazo de duración de seis meses. Dicha Resolución fue modificada mediante la Resolución N° 040-2021-2022-OM-CR de fecha 13 de enero de 2022 excluyendo a la jefa del Departamento de Recursos Humanos como miembro integrante de la citada Comisión.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*", el mismo que, en su numeral 3.5 establece que la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento no debe exceder del 30 de junio de 2023.

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de vistos de la jefa del Departamento de Finanzas, que eleva la propuesta del Área de Contabilidad, en el sentido de ampliar el plazo de duración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, a fin de que dure todo el proceso de programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento del Congreso de la República; resulta necesario modificar el Artículo 4 de la mencionada Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR.



Congreso de la República

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario, concordante con el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República; contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración, del Área de Asesoría Jurídica y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar el ARTÍCULO 4° de la Resolución N° 111-2020-2021-OM-CR de fecha 26 de julio de 2021, estableciendo como nuevo plazo de duración de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable del Congreso de la República, el tiempo que dure el proceso de programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, el mismo que culmina el 30 de junio de 2023.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA